



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

REPÚBLICA DEL PERÚ



N°021- OEA/HHV-2022

Resolución Administrativa

Santa Anita, 30 de marzo del 2022

VISTO:

El Memorandum N°212-OE-HHV-2022 de fecha 30 de marzo 2022, sobre la proyección de Recaudación de Ingresos por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados periodo enero – diciembre 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Ley N°1441, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15;

Que, mediante Resolución Directoral N°001-2011-EF-77.15 dictan Disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias respecto del cierre de operaciones del año fiscal anterior, del gasto devengado y girado y del uso de caja chica entre otros;

Que, mediante Resolución Directoral N°050-2012-EF-5203, dicta disposiciones adicionales a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF-77.15 aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15 y sus modificatorias;

Que, con Resolución Administrativa N° 0011-OEA/HHV-2022, de fecha 28 de febrero 2022, se aprueba la Directiva Administrativa N° 002-OE-OEA-HHV-2022, para el "Pago por Declaración Jurada de Movilidad Local, al Personal del Hospital "Hermilio Valdizán", para el año 2022"; el cual requiere ser modificado teniendo en cuenta el Artículo 3.- "Autorizar la ejecución del gasto en la específica de gasto 2.3.2.1.2.99 Otros gastos, en la fuente de financiamiento **Recursos Directamente Recaudados según disponibilidad presupuestal.**";

Que, de acuerdo al Memorandum N° 212-OE-HHV-2022, la Oficina de Economía informa a la Dirección Ejecutiva de Administración sobre la Proyección de la Recaudación de Ingresos Presupuestarios (RDR) Enero a Diciembre año 2022; motivo por el cual, se hace necesario la reducción de los turnos asignados, por falta de disponibilidad presupuestal para el "Pago de Movilidad Local por Actividades Especiales para el personal del Hospital Hermilio Valdizán;

Con la visación de la Oficina de la Oficina de Economía, la Oficina de Personal y de la Oficina de Logística del HHV;



H. OCAIMPO C.



V. Martínez



E. YALLICO

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 18° inciso a) de la Resolución Ministerial N° 797-2013-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el numeral 7.1 párrafo segundo, párrafo sexto y párrafo séptimo respectivamente de la Directiva Administrativa N° 02-OE-OEA-HHV-2022 para el "Pago por Declaración Jurada de Movilidad Local, al Personal del Hospital "Hermilio Valdizán", para el año 2022", aprobada mediante Resolución Administrativa N° 0011-OEA/HHV-2022, quedando de la siguiente manera:



H. OCAMPO C.

Párrafo segundo:

"Asimismo, también se hace necesario incorporar en la presente directiva a los servidores administrativos que acrediten ser funcionarios con nivel F-3 que en cumplimiento de sus funciones de Responsabilidad Directiva se queden a laborar hasta 2 (dos) horas después de su jornada laboral completa. Tendrán derecho a percibir tales beneficios los jefes de oficina asistenciales que desarrollen labores administrativas, previo cumplimiento de lo establecido en la presente directiva."

Párrafo sexto:

"El máximo de días a programar por cada trabajador de unidades orgánicas administrativas que no formulen, elaboren, preparen y presenten información mensual según cronogramas de entrega, a entidades externas y/o entes rectores no podrá exceder de cuatro (04) días por mes."

Párrafo séptimo:

"Así también para las unidades orgánicas administrativas que formulen, elaboren, preparen y presenten información mensual según cronogramas de entrega a entidades externas y/o entes rectores, no excederá de los seis (6) días por mes."



V. Martinez

Artículo 2°.- Las Oficinas competentes darán cumplimiento a la presente modificación en atención a los considerandos expuestos.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución Administrativa en el portal de internet del Hospital Hermilio Valdizán".

Artículo 4°.- La presente Resolución entra en vigencia a partir del 01 de abril año 2022.

Regístrese, comuníquese y Publíquese,


Ministerio De Salud HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
MG. CARMEN YALICO CANTANEDA
CIAD N° 29844
DIRECTORA EJECUTIVA
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:

Oficina Ejecutiva de Administración
Oficina de Asesoría Jurídica
Órgano de Control Interno
Oficina de Estadística e Informática
Oficina de Economía
Oficina de Planeamiento Estratégico